

Mat.: Presenta Programa de Cumplimiento refundido.

Ant.: Resolución Exenta N° 1/ROL F-057-2021.

Adj.: Carpeta digital con antecedentes.

Santiago, 27 de mayo de 2021

Sr. Gonzalo Parot Hillmer

Fiscal Instructor

División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos N° 280, pisos 8 y 9

Santiago

Presente

Andrés Sáez Astaburuaga, en representación de **Compañía Minera Nova Ventura**, en proceso sancionatorio tramitado bajo el Rol N° F-057-2021, al señor Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Encontrándome dentro de plazo, presento por este acto la matriz de acciones y metas que constituyen el Programa de Cumplimiento de Compañía Minera Nova Ventura S.A., mediante el cual se busca retornar al cumplimiento ambiental a partir de las desviaciones consignadas en la formulación de cargos que constan en la Resolución del Antecedente.

Mediante este Programa, se corrigen los defectos constatados en las instalaciones de la Compañía Minera, relacionada principalmente a la Operación de los Tranques de Relaves N° 1 y 2, así como el monitoreo vinculado al Tranque 1, orientado a prevenir posibles infiltraciones que pudieran afectar, principalmente el medio marino. En dicho sentido, se han comprometido en el presente programa, las siguientes acciones, por cada cargo formulado, orientadas a cumplir dicho objetivo, a saber:

En relación al cargo 1, referido a una implementación **deficiente** de las obras de contención para el muro oeste del tranque de relaves N° 1, permitiendo el contacto de los relaves con el mar, se propone una serie de acciones, entre ellas, la realización de un informe diagnóstico encargado a la empresa Logistek SpA, con el fin de que esta determine el estado actual de los geo contenedores instalados en el sector oeste del tranque N° 1, de acuerdo a lo indicado en la Consulta de Pertinencia "Solución Pasivos Ambientales y Reactivación Mina

Montecristo y Planta Santo Domingo”, resuelta mediante R.E N° 474/2016 del SEA, región de Antofagasta, la cual modifica la RCA 0181/2016, cuya finalidad es evitar el contacto de los relaves con el mar, producto de las marejadas, propias del sector. Al respecto, cabe tener presente que el Tranque de relaves N° 1 no se encuentra operando desde el año 1974, y el Tranque N° 2, desde diciembre de 2008, según consta en el Libro 1 del Sernageomin, adjunto a esta presentación. Sumado a lo anterior, se propone como acción a este cargo, la puesta en marcha del proyecto “Solución Pasivos Ambientales y Reactivación Mina Montecristo y Planta Santo Domingo”, calificado favorablemente mediante RCA 212/2012, el cual vendría de manera **definitiva** a hacerse cargo de estos dos pasivos ambientales, mediante su reprocesamiento.

En relación al Cargo N° 2 se establecen como acciones ejecutadas, acompañando los respectivos medios de verificación, la construcción de calicatas y sentinas, zanjas de recolección de filtraciones, así como canales interceptores, obras vinculadas al Tranque 2, cuyo objetivo principal es interceptar posibles filtraciones o flujos de agua y retornarlos al proceso. Asimismo, se propone, de acuerdo a lo indicado en la RCA 0181/2003 la continuidad del monitoreo asociado al Tranque N° 1 para la medición de una serie de parámetros especificados en dicha resolución y en el presente programa.

En el caso del cargo N° 3 se realizará un programa de monitoreo del medio marino, en el sector de la Bahía Coloso, cercano al tranque N° 2, de carácter trimestral, conforme lo indica la Adenda 1 y 2 de la RCA del proyecto 0181/2003, monitoreo que fue encargado a la consultora S y A Ambiental Inspección y Monitoreo, propuesta técnica-económica que se adjunta en anexo 2 de esta presentación.

Finalmente, y en el caso del cargo N° 4, se actualizará y cargará al sistema de RCA de la SMA, todas las resoluciones asociadas a la Compañía, manteniéndola al día, conforme lo indica la Resolución Exenta N° 1518, de fecha 26 de diciembre de 2013.

De este modo, el Programa que por este acto se presenta, confirma el decidido compromiso de Compañía Minera Nova Ventura, por ejecutar las acciones que permitan cumplir con los más altos estándares ambientales que le son exigibles, poniéndose a plena disposición de la autoridad para hacer las aclaraciones, correcciones o complementos que puedan hacer falta en la presente propuesta.

POR TANTO,

SOLICITO RESPETUOSAMENTE A UD., tener por presentado el Programa de Cumplimiento refundido de Compañía Minera Nova Ventura en el proceso Rol N° F-057-2021.

Andrés Sáez A.
pp. Compañía Minera Nova Ventura